

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

13868 SEVILLA

Edicto

Cédula de Notificación

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 489/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla a instancia de Antonio García Mouro y Fernanda Boza Fernández contra herederos de M. Carmen Muñiz García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil siete

El ilustrísimo señor don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla, ha visto los presentes autos juicio ordinario número 489/07-4L, seguidos a instancia del Procurador don César Joaquín Ruiz Contreras en nombre y representación de Antonio García Mouro y Fernanda Boza Fernández, asistidos del letrado don Luis Pérez Vázquez, contra herederos de María del Carmen Muñiz García en este procedimiento que versa sobre

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador César Joaquín Ruiz Contreras en nombre y representación de Antonio García Mouro y Fernanda Boza Fernández contra María Dolores Álvarez Muñiz y demás desconocidos e inciertos herederos de María del Carmen Muñiz García, condeno a los demandados a que otorguen escritura pública de compraventa en favor de los demandantes relativa a la vivienda sita en esta ciudad, calle Las Palmeras, número 7, cuarta planta, puerta 18 (antes avenida Manuel Siurot, bloque 85, cuarta planta, puerta 18), elevando de esa forma a instrumento público el contrato de compraventa concertado en documento privado de fecha 1 de noviembre de 1986 (documento número 1 de los aportados con el escrito de demanda). Las costas causadas en este procedimiento quedan impuestas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio García Mouro, extendiendo y firmo la presente.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El/la Secretario.

ID: A110028161-1